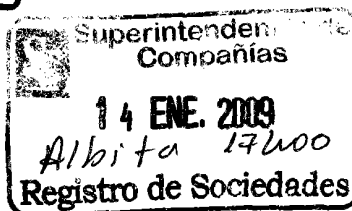


1118

ESCANEAR

Quito, 13 de enero de 2009.

5-02-2009



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

Ref.: Cesión de participaciones de la Compañía  
SOFTWARES CIA. LTDA.

153551

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SOFTWARES CIA. LTDA., comunico a ustedes que se ha realizado una cesión de participaciones de la forma que se detalla a continuación: El señor Luis Fernando Vásquez Suarez, cede y transfiere ciento treinta y dos participaciones sociales, equivalente a la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía Softworks Cía. Ltda., de la siguiente manera: a favor del señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, ciento veinte participaciones sociales, cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y a favor del señor Fernando Paredes Acuña, doce participaciones sociales, cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y el señor Juan Carlos Viera Chávez y su cónyuge la señora Rosa Ercilia Cedeño Vélez, mutuamente autorizados, ceden y transfieren ciento treinta y dos participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía Softworks Cía. Ltda., de la siguiente forma: al señor Richard Manuel Zarate Mosquera, veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y al señor Fernando Paredes Acuña, ciento doce participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones antes descritas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas.

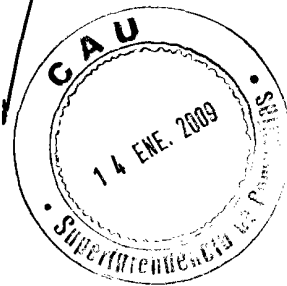
La cesión antes detallada, realizada entre inversionistas nacionales, ha sido registrada en los Libros sociales de la Compañía, particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes, para lo cual adjunto copia tercera de dicha cesión.

Atentamente,

*Cesión de Participaciones  
ingresada al Sistema.*

*2009-01-19*

*Fernando Paredes Acuña*  
Gerente General  
SOFTWARES CIA. LTDA.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 00858

3

4

5

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

6

**DE LA COMPAÑÍA SOFTWARES CIA. LTDA..**

7

**OTORGADO POR: JUAN CARLOS VIERA CHAVEZ, ROSA ERCILIA**

8

**CEDENO VELEZ, Y LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ**

9

**A FAVOR DE: CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO, FERNANDO**

10

**PAREDES ACUÑA, Y RICHARD MANUEL ZARATE MOSQUERA**

11

**CUANTIA: USD \$ 264,00**

12

**DI: 3 COPIAS**

13

14

15

16

17

18

19

**MABS**

20

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de**

21

**la República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de marzo del año**

22

**dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo**

23

**Quinto del Cantón Quito, comparecen, en calidad de Cedentes, los**

24

**cónyuges señor Juan Carlos Viera Chávez y señora Rosa Ercilia Cedeno**

25

**Vélez, por sus propios y personales derechos y por los que representan**

26

**de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el señor Luis**

27

**Fernando Vásquez Suárez, debidamente representado por el señor Luis**

28

**Edgardo Vásquez Salazar, según consta del poder general que en copia**

1 certificada se agrega como documento habilitante; y en calidad de  
2 Cesionarios, el señor Richard Manuel Zarate Mosquera, por sus propios y  
3 personales derechos; el señor Fernando Paredes Acuña, por sus propios  
4 y personales derechos; y, el señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, por  
5 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de estado  
6 civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto el  
8 señor Juan Carlos Viera Chávez y señora Rosa Ercilia Cedeño Vélez,  
9 domiciliados en la ciudad de Portoviejo, de tránsito por esta ciudad de  
10 Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en derecho se  
11 requiere, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
12 doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
13 que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En  
14 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la  
15 cual conste la siguiente cesión de participaciones sociales que se  
16 efectúan en la compañía SOFTWORKS CIA. LTDA., que se otorga al  
17 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
18 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: uno.- En  
19 calidad de Cedentes: uno punto uno.- El señor Juan Carlos Viera Chavez  
20 y su cónyuge la señora Rosa Ercilia Cedeño Velez, ambos por sus  
21 propios derechos y mutuamente autorizados; y, uno punto dos .- El señor  
22 Luis Fernando Vasquez Suarez, debidamente representado por el señor  
23 Luis Edgardo Vasquez Salazar, según consta del poder general que en  
24 copia certificada se agrega como documento habilitante.- dos.- En calidad  
25 de Cesionarios: dos punto uno.- El señor Richard Manuel Zarate  
26 Mosquera, por sus propios y personales derechos; dos punto dos.- El  
27 señor Fernando Paredes Acuña, por sus propios y personales derechos;  
28 y, dos punto tres.- El señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, por sus

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de estado civil  
2 casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en  
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con excepción del señor Juan  
4 Carlos Viera Chávez y su cónyuge la señora Rosa Ercilia Cedeño Vélez,  
5 cuyo domicilio es la ciudad de Portoviejo, y hábiles para contratar como  
6 en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.- Mediante  
7 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
8 Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el cuatro de marzo del dos mil cinco,  
9 se constituyó la compañía **SOFTWARES CIA. LTDA.**, debidamente  
10 inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito bajo el número  
11 setecientos treinta y uno, tomo ciento treinta y seis, el primero de abril del  
12 dos mil cinco.- b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
13 de la compañía en sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil  
14 ocho, autorizó en forma unánime que: el socio señor Juan Carlos Viera  
15 Chávez ceda y transfiera ciento treinta y dos participaciones sociales,  
16 equivalente a la totalidad de las participaciones sociales que posee en la  
17 compañía **SOFTWARES CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: a favor del  
18 señor Richard Manuel Zarate Mosquera, veinte participaciones sociales,  
19 cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, y a  
20 favor del señor Fernando Paredes Acuña, ciento doce participaciones  
21 sociales, cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
22 América; y que el socio señor Luis Fernando Vasquez Suarez ceda y  
23 transfiera ciento treinta y dos participaciones sociales, equivalente a la  
24 totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía  
25 **SOFTWARES CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: a favor del señor  
26 Carlos Estuardo Cruz Salguero, ciento veinte participaciones sociales,  
27 cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y a  
28 favor del señor Fernando Paredes Acuña, doce participaciones sociales,

1 cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.-  
2 Copia certificada de la mencionada acta, se agrega a la presente escritura  
3 como habilitante.- **TERCERA.- CESION:** Con base en los antecedentes  
4 antes mencionados, los comparecientes efectúan las siguientes  
5 declaraciones: a.- El señor Juan Carlos Viera Chávez y su cónyuge la  
6 señora Rosa Ercilia Cedeño Vélez, por sus propios derechos, y los que  
7 representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, y mutuamente  
8 autorizados, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente la  
9 totalidad de sus participaciones sociales que en calidad de socio poseen  
10 en la compañía **SOFTWORKS CIA. LTDA.**, la presente transferencia  
11 incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas,  
12 inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas  
13 no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, dividido de  
14 la siguiente manera: a favor del señor Richard Manuel Zarate Mosquera,  
15 veinte participaciones sociales, cada una de un valor de un dólar de los  
16 Estados Unidos de América, y a favor del señor Fernando Paredes  
17 Acuña, ciento doce participaciones sociales, cada una de un valor de un  
18 dólar de los Estados Unidos de América, quienes por su parte declaran  
19 que adquieren dichas participaciones libre y voluntariamente y por  
20 convenir a sus intereses.- b.- El señor Luis Fernando Vásquez Suárez,  
21 debidamente representado por el señor Luis Edgardo Vásquez Salazar,  
22 según consta del poder general que en copia certificada se agrega como  
23 documento habilitante, declara que cede y transfiere libre y  
24 voluntariamente la totalidad de sus participaciones sociales que en  
25 calidad de socio posee en la compañía **SOFTWORKS CIA. LTDA.**, la  
26 presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las  
27 participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y  
28 participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 sí ningún derecho, dividido de la siguiente manera: a favor del señor  
2 Carlos Estuardo Cruz Salguero, ciento veinte participaciones sociales,  
3 cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y a  
4 favor del señor Fernando Paredes Acuña, doce participaciones sociales,  
5 cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América,  
6 quienes por su parte declaran que adquieren dichas participaciones libre y  
7 voluntariamente y por convenir a sus intereses.- **CUARTA.-**

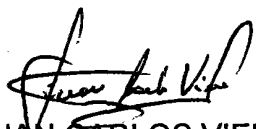
8 **DECLARACION:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones  
9 que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen  
10 de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, está  
11 en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas.-

12 **QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Con estas  
13 cesiones, el cuadro de capital de la compañía es el siguiente: -----

| 14 | SOCIOS                  | CAPITAL   | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|----|-------------------------|-----------|-----------------|------------|
| 15 | Carlos Cruz Salguero    | \$ 120,00 | 120             | 30 %       |
| 16 | Fernando Paredes Acuña  | \$ 260,00 | 260             | 65%        |
| 17 | Richard Zarate Mosquera | \$ 20,00  | 20              | 5%         |
| 18 |                         |           |                 |            |
| 19 | TOTAL:                  | \$ 400.00 | 400             | 100%       |

20 **SEXTA.- INSCRIPCION:** El señor Registrador Mercantil del Cantón Quito  
21 se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente  
22 escritura pública al margen de la inscripción de la compañía  
23 **SOFTWARES CIA. LTDA.** de fecha primero de abril del dos mil cinco;  
24 igualmente, el señor Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de  
25 Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, sentará razón referente al  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento  
27 por el autorizado el cuatro de marzo del dos mil cinco.- Usted señor  
28 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley

1 necesarias para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI  
2 LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la  
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Walter  
4 Norambuena Seguel, Abogado con Matrícula Profesional número ocho mil  
5 trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el  
6 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos  
7 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por  
8 mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando  
9 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
10

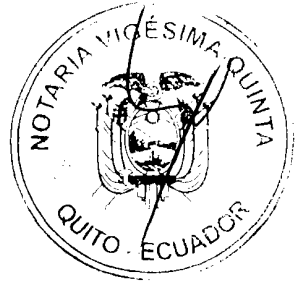
11   
12  
13 JUAN CARLOS VIERA CHAVEZ  
14 C.C. 140432694-6  
15

16  
17   
18 ROSA ERCILIA CEDEÑO VELEZ  
19 C.C. 130427197-4  
20

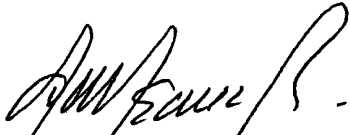
21   
22  
23 LUIS EDGARDO VASQUEZ SALAZAR  
24 APODERADO GENERAL  
25 LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ  
26 C.C. 170376737-4  
27  
28



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



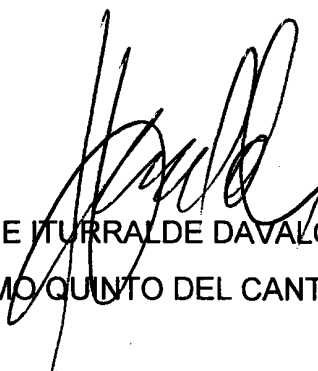
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO  
C.C. 0601404508

  
FERNANDO PAREDES ACUÑA  
C.C. 1712142817

  
RICHARD MANUEL ZARATE MOSQUERA  
C.C. 171052974-2



  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 NANCY CECILIA ALVAREZ SUAREZ  
 CONTADOR  
 24/04/2008  
 QUITO  
 24/04/2015  
 REN 0560170  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE  
 CANTON QUITO  
 Cedula de Ciudadania No. 060110450-5  
 CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 25 SEPTIEMBRE 1954  
 001-1 0368 01103 M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1954  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 117-0118 NUMERO  
 0601104508 CEDULA  
 CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLOO PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 11-1-2007

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 06 MAR 2008

DR FELIPE IRRALDE BAYALOS  
 NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E214313222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL ERNESTO ZARATE  
 CARMEN AMELIA MOSQUERA  
 QUITO 11/03/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 326611  
 LUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA  
 ZARATE MOSQUERA RICHARD MANUEL  
 26 ENERO 1.978  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 03 118 014  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 78

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 181-0448 NUMERO  
 ZARATE MOSQUERA RICHARD MANUEL  
 1710529742 CEDULA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COLLAO  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 06 MAR 2008

DR FELIPE TURRA DE DAVALOS  
 NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
 NACIONALIDAD CASADO JUAN CARLOS VIERA  
 ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF. OCUP.  
 INSTRUCCION JUAN CEDENO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN VELEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 30/11/2000  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No.  
 FIRMA DEL AUTORIZADO  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130427197-4  
 CEDENO VELEZ ROSA ERCILIA  
 05 SEPTIEMBRE 1963  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 003- 0104 01399  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1963  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4442  
 NACIONALIDAD CASADO DANIELA K MONGE YASELGA  
 ESTADO CIVIL ESTUDIANTE PROF. OCUP.  
 INSTRUCCION REMIGIO MIGUEL PAREDES  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CECILIA DEL CONSUELO ACUNA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/05/2007  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2385686  
 Pch  
 FIRMA DEL AUTORIZADO  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171214281-7  
 PAREDES ACUNA FERNANDO  
 PICHINCHA/STO DEO DE LOS/ OMINGO DE LOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO 1978  
 FECHA DE NACIMIENTO 02/01/1978 M  
 REG. CIVIL 0245 01696 M  
 PICHINCHA/ STO DEO DE LOS  
 5 JUNIO DE 1978  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 183-0027 NUMERO  
 PAREDES ACUNA FERNANDO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 FLORESTA PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 151-0078 NUMERO  
 CEDENO VELEZ ROSA ERCILIA  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 06 MAR 2008

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170376737-4

VASQUEZ SALAZAR LUIS EDGARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 MARZO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002- 0345 02532 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

PRIMA DEL CEDULANTE

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314242

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO OLGA MARIA DE L SUAREZ B

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING.CIVIL PROF.OCCUP

LUIS VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/08/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2060185

FORMA Pch



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Sulto, 06 MAR 2008

DR FELIPE IURRA DE DAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1707326946

VIERA CHAVEZ JOAN CARLOS

PIUSHO \*\*\* 1.963

PICHINCHA, QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 1 377 10312

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

*[Signature]*

IDENTIFICACION No. 1707326946

ESTADO ROSA EUCILIA CEBEDU VELEZ

CONDICION EMPLEADO

VIERA CHAVEZ JOAN CARLOS

13/01/1963

FECHA DE MUERTE DE SU TITULAR

677648

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

189-0337 NUMERO 1707326946 CEDULA

VIERA CHAVEZ JOAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

*[Signature]*

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 1° de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

06 MAR 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO





Rio

ET 8567

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



**PODER GENERAL**  
**QUE OTORGA EL SR.**

**LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ**

**A FAVOR DE LOS SRES.**

**LUIS EDGARDO VASQUEZ SALAZAR, y**

**OLGA MARIA DE LOURDES SUAREZ GRIJALVA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**( DI 2 COPIAS )**

Pod\_Vasquez.201

D.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISEIS ( 26 ) de ABRIL del año dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito comparece el señor LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la cual procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente PODER GENERAL, al tenor de estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ, con cédula de ciudadanía número diecisiete doce veintidós veinte siete guión dos, el



compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con domicilio en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente por razones de índole personal, deberá ausentarse temporalmente del país, por lo que otorga el siguiente PODER GENERAL.-

**TERCERA: PODER GENERAL.-** Con el antecedente expuesto, el señor LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ, libre y voluntariamente confiere PODER GENERAL amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de sus padres LUIS EDGARDO VASQUEZ SALAZAR con cédula de ciudadanía número diecisiete cero treinta y siete sesenta y siete treinta y siete guión cuatro; y OLGA MARIA DE LOURDES SUAREZ GRIJALVA, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuarenta y cinco treinta y cinco noventa guión tres, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos: a) Para que puedan representar en actos y contratos de toda índole, comprar, vender bienes muebles e inmuebles, suscribir a su nombre, recibir pagos, cobrar créditos, exigir el cumplimiento de obligaciones, suscribir todo tipo de documentos, contraer créditos y obligaciones, retirar, depositar dineros en cuentas de ahorro y/o corriente y/o tarjetas de crédito en bancos, mutualistas, cooperativas y otras entidades financieras, invertir dinero en pólizas de acumulación o en cualquier otra forma.- b) Administrar bienes muebles e inmuebles, darlos en anticresis o arrendarlos, terminar arrendamientos y anticresis.- c) Cobrar créditos y valores que por cualquier concepto que se deba conferir recibos, suscribir pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento cambiario, endosar y ceder obligaciones.- d) Para realizar todo tipo de trámites concernientes en el Servicio de Rentas Internas.- e) Están facultados para presentar o contestar demandas, representar en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

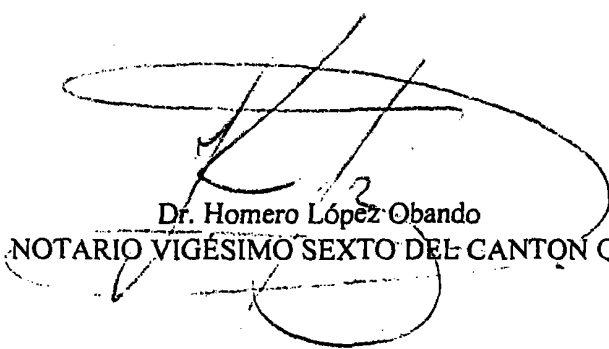


actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- ( firmado ) Abogado Dennis Andrade Arrieta, portador de la matrícula profesional número siete mil ciento treinta y cinco ( Nº 7135 ), del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Luis Fernando Vásquez Suárez

c.c. 171222207-2



  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



xx:181

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171222207-2

VASQUEZ SUAREZ LUIS FERNANDO

28 AGOSTO \*\*\* 1.978

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 12 017 08430

PICHINCHA/QUITO PAQ. ACT. 78

GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULADO

cc: 171222207-2

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E144312442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS EDGARDO VASQUEZ

OLGA MARIA DE LOURDES SUAREZ

QUITO 15/10/99

15/10/2013

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0314 NUMERO 1712222072 CEDULA

VASQUEZ SUAREZ LUIS FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

15/10/99

15/10/2013

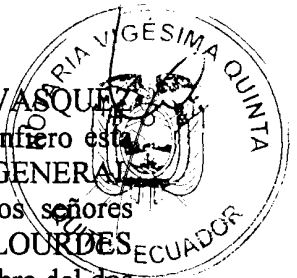
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 70 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que acompaño, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito 26 ABR. 2005

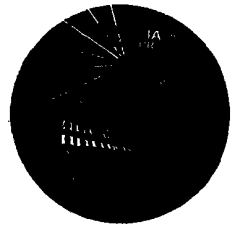
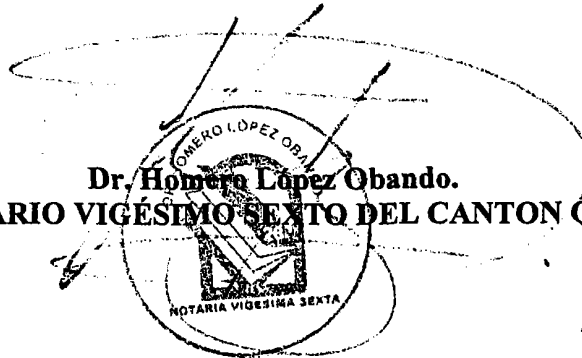
DR. HOMEROLLOPEZ GONZALEZ

Se otor.

gó ante mí, en fe de ello, y a petición del señor LUIS EDGARDO VASQUEZ SALAZAR, portador de la cédula de ciudadanía número 170376737-4 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga el señor LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ favor de los señores LUIS EDGARDO VASQUEZ SALAZAR y OLGA MARIA DE LOURDES SUAREZ GRIJALVA ; firmada y sellada en Quito, a dieciséis de septiembre del dos mil cinco.-



**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.**



**RAZON:** En virtud de la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que me ha sido presentada  
del documento que me ha sido presentado en  
06 de marzo del 2008

**Quito a, 06 MAR 2008**

**Dr. Felipe Iturralde Dávalos**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO**

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOFTWARES CIA. LTDA.**

En Quito, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Madrid 310 y Tolosa, hoy 03 de marzo del 2008, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: Fernando Paredes Acuña, propietario de ciento treinta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Luis Fernando Vásquez Suárez, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por el señor Luis Edgardo Vásquez Salazar, de conformidad con el poder general, cuya copia certificada se acompaña; y, Juan Carlos Viera Chávez, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

### **PUNTO UNICO.- Transferencia de participaciones sociales.**

Actúa como Presidente el titular señor Juan Carlos Viera Chávez, y como Secretario, el Gerente General señor Fernando Paredes Acuña.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Juan Carlos Viera Chávez, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía SOFTWARES CIA. LTDA., por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, el socio señor Luis Fernando Vásquez Suárez expresa su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales, en cambio el socio señor Fernando Paredes Acuña, manifiesta su interés de ejercer parcialmente su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales, renunciando expresamente al saldo.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, deciden por unanimidad autorizar al señor Juan Carlos Viera Chávez para que transfiera ciento treinta y dos participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las que posee en la compañía SOFTWARES CIA. LTDA, de la siguiente forma: al señor Richard Manuel Zarate Mosquera, veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada



una; y al señor Fernando Paredes Acuña, ciento doce participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Luis Fernando Vásquez Suárez, y Fernando Paredes Acuña renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones, en forma total y parcial, respectivamente, permitiendo de esta manera que los señores Richard Manuel Zarate Mosquera, y Fernando Paredes Acuña, adquieran veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ciento doce participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente, de la compañía **SOFTWARES CIA. LTDA.**

Se concede la palabra al señor Luis Edgardo Vásquez Salazar, en representación del socio señor Luis Fernando Vásquez Suárez, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía **SOFTWARES CIA. LTDA.**, por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, el socio señor Juan Carlos Viera Chávez expresa su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir dichas participaciones sociales, en cambio el socio señor Fernando Paredes Acuña, manifiesta su interés de ejercer parcialmente su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales, renunciando expresamente al saldo.

Con base en los planteamientos anteriores, la Junta decide por unanimidad autorizar al señor Luis Fernando Vásquez Suárez, debidamente representado por el señor Luis Edgardo Vásquez Salazar, para que transfiera ciento treinta y dos participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las que posee en la compañía **SOFTWARES CIA. LTDA.**, de la siguiente forma: al señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, ciento veinte participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y al señor Fernando Paredes Acuña, doce participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Juan Carlos Viera Chávez y Fernando Paredes Acuña renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones, en forma total y parcial, respectivamente, permitiendo de esta manera que los señores Carlos Estuardo Cruz Salguero, y Fernando Paredes Acuña, adquieran, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y doce participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente, de la compañía **SOFTWARES CIA. LTDA.**

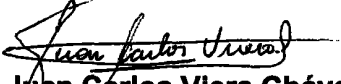
El Presidente de la Junta autoriza a cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la

Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

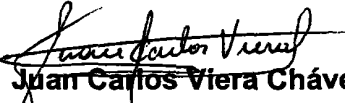
| SOCIOS                  | CAPITAL   | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------|-----------|-----------------|------------|
| Carlos Cruz Salguero    | \$ 120,00 | 120             | 30 %       |
| Fernando Paredes Acuña  | \$ 260,00 | 260             | 65%        |
| Richard Zarate Mosquera | \$ 20,00  | 20              | 5%         |
| <hr/>                   |           |                 |            |
| TOTAL:                  | \$ 400.00 | 400             | 100%       |

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretario que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy tres de marzo del año dos mil ocho.

  
**Juan Carlos Viera Chávez**  
**PRESIDENTE**

  
**Fernando Paredes Acuña**  
**GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO**

#### SOCIOS

  
**Juan Carlos Viera Chávez**

  
**Fernando Paredes Acuña**

  
**Luis Edgardo Vásquez Salazar**  
**Apoderado General**  
**Luis Fernando Vásquez Suárez**

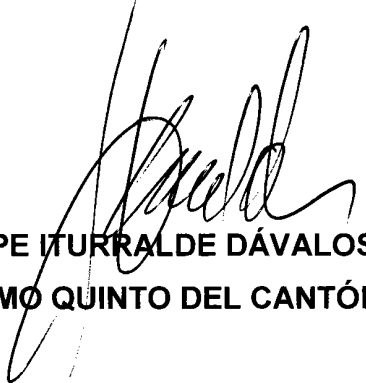


**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



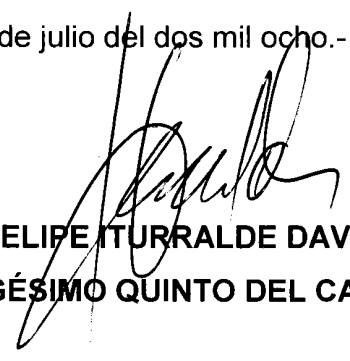
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

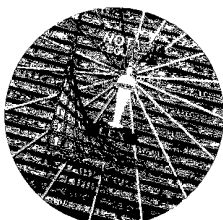
..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,  
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de la CESION  
DE PARTICIPACIONES otorgada por JUAN CARLOS VIERA CHAVEZ  
Y OTROS a favor de CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO Y  
OTROS, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de julio del  
dos mil ocho.

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
CONSTITUCION de la compañía denominada SOFTWARES CIA. LTDA.,  
otorgada ante mí el 04 de marzo del 2005, de la CESION DE  
PARTICIPACIONES otorgada por JUAN CARLOS VIERA CHAVEZ, ROSA  
ERCILIA CEDEÑO VELEZ, Y LUIS FERNANDO VASQUEZ SUAREZ a favor  
de CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO, FERNANDO PAREDES  
ACUÑA, Y RICHARD MANUEL ZARATE MOSQUERA, mediante escritura  
pública celebrada en esta misma Notaria, el 06 de marzo del 2008, que  
antecede.- Quito, a cuatro de julio del dos mil ocho.-

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



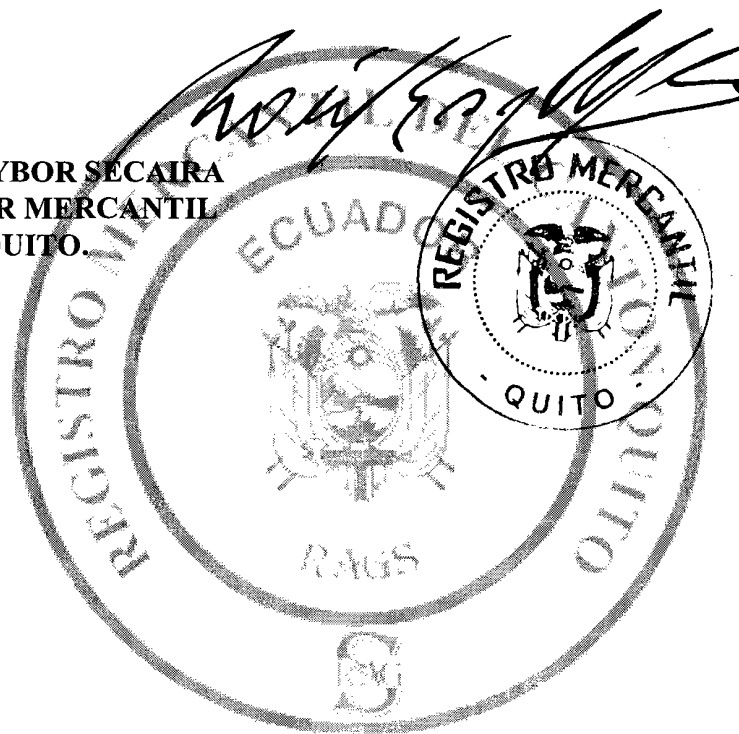


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **731** de REGISTRO MERCANTIL de primero de abril del dos mil cinco, a fs 630, tomo 136, correspondiente a la compañía **"SOFTWARES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, nueve de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng